

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2025 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

BDNS (Identif.): 839430, 839431, 839432, 839433, 839434 y 839435

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2025 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (en adelante PYME) que realicen proyectos e inversiones de prevención de riesgos laborales, en alguna de las líneas 1 o 2 convocadas, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las actividades y proyectos subvencionables deberán estar encuadrados en alguna de los conceptos subvencionables que se determinan en el apartado 2 de los respectivos Cuadros Resumen de las siguientes líneas de subvención convocadas y repercutir en un centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Línea 1. Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

b) Línea 2. Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

3. La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en las posiciones presupuestarias G/31C/47300 y G/31C/77100 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en las que se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se detallan a continuación:

LÍNEA	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
Línea 1	G/31C/77100	4.360.000,00 €	2.180.000,00 €	2.180.000,00 €
Línea 2	G/31C/47300	502.000,00 €	251.000,00 €	251.000,00 €
TOTAL		4.862.000,00 €		

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el apartado anterior, se distribuyen entre los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad que a continuación se detallan. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y que en su caso, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00322206

a) Para subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales, Línea 1:

PROVINCIA	TOTAL G/31C/77100	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
ALMERÍA	379.788,18 €	189.894,09 €	189.894,09 €
CÁDIZ	527.562,40 €	263.781,20 €	263.781,20 €
CÓRDOBA	485.838,98 €	242.919,49 €	242.919,49 €
GRANADA	774.489,02 €	387.244,51 €	387.244,51 €
HUELVA	318.378,82 €	159.189,41 €	159.189,41 €
JAÉN	450.314,12 €	225.157,06 €	225.157,06 €
MÁLAGA	722.543,08 €	361.271,54 €	361.271,54 €
SEVILLA	701.085,40 €	350.542,70 €	350.542,70 €
TOTAL	4.360.000,00 €	2.180.000,00 €	2.180.000,00 €

b) Para subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales, Línea 2:

PROVINCIA	TOTAL G/31C/47300	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
ALMERÍA	43.727,90 €	21.863,95 €	21.863,95 €
CÁDIZ	60.742,28 €	30.371,14 €	30.371,14 €
CÓRDOBA	55.938,34 €	27.969,17 €	27.969,17 €
GRANADA	89.172,82 €	44.586,41 €	44.586,41 €
HUELVA	36.657,38 €	18.328,69 €	18.328,69 €
JAÉN	51.848,08 €	25.924,04 €	25.924,04 €
MÁLAGA	83.191,90 €	41.595,95 €	41.595,95 €
SEVILLA	80.721,30 €	40.360,65 €	40.360,65 €
TOTAL	502.000,00 €	251.000,00 €	251.000,00 €

Segundo. Personas o entidades beneficiarias.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda en relación con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.ºb) de los Cuadros Resumen de las referidas bases reguladoras, para la presente convocatoria del año 2025 tendrán la consideración de beneficiarias las PYME que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las mismas bases reguladoras, desarrollen alguna de las actividades económicas incluidas en las secciones y divisiones que a continuación se especifican, según la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 2009):

SECCIÓN DE ACTIVIDAD CNAE-2009

A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

C. Industria manufacturera

E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación

DIVISIÓN DE ACTIVIDAD CNAE-2009

01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas

02. Silvicultura y explotación forestal

03. Pesca y acuicultura

10. Industria de la alimentación

11. Fabricación de bebidas

12. Industria del tabaco

13. Industria textil

14. Confección de prendas de vestir

15. Industria del cuero y del calzado

16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería

17. Industria del papel

18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados

20. Industria química

22. Fabricación de productos de caucho y plásticos

23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos

24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones

25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.

29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques

30. Fabricación de otro material de transporte

31. Fabricación de muebles

32. Otras industrias manufactureras

33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo

36. Captación, depuración y distribución de agua

37. Recogida y tratamiento de aguas residuales

38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización

00322206

F. Construcción	39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos 41. Construcción de edificios 42. Ingeniería civil 43. Actividades de construcción especializada
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas 46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
H. Transporte y almacenamiento	49. Transporte terrestre y por tubería 50. Transporte marítimo y por vías navegables interiores 51. Transporte aéreo 52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte
I. Hostelería	53. Actividades postales y de correos 55. Servicios de alojamiento 56. Servicios de comidas y bebidas
J. Información y comunicaciones	59. Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical 61. Telecomunicaciones 63. Servicios de información
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	77. Actividades de alquiler 78. Actividades relacionadas con el empleo 80. Actividades de seguridad e investigación 81. Servicios a edificios y actividades de jardinería 82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	87. Asistencia en establecimientos residenciales 88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	90. Actividades de creación, artísticas y espectáculos 92. Actividades de juegos de azar y apuestas
S. Otros servicios	93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento 94. Actividades asociativas 95. Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico 96. Otros servicios personales
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	99. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es ayudar a las PYME para la realización de actividades y proyectos de mejora en materia prevención de riesgos laborales, que incluyan inversiones en equipos y maquinaria, así como los gastos de asistencia técnica prestada por entidades especializadas en prevención de riesgos laborales estrictamente necesarias para la realización de los mismos que, cumpliendo los requisitos establecidos en las citadas bases reguladoras, contribuyan con la reducción de la siniestralidad y con la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de Andalucía.

Cuarto. Régimen jurídico.

La solicitud, concesión y aplicación de estas subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de 18 de mayo de 2021, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Quinto. Importe.

El importe de las ayudas a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación según la modalidad de los proyectos o actividades:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA	PORCENTAJE
Línea 1	15.000,00 €	1.500,00 €	75%
Línea 2	12.000,00 €	1.200,00 €	75%

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

00322206

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, así como demás datos necesarios, figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la Resolución de la convocatoria, los cuales estarán disponibles para su presentación a través la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>

Sevilla, 12 de junio de 2025.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 12.5.2021, BOJA núm. 93, de 18.5.2021), el Director General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, Luis Roda Oliveira.